AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LINEA 1: subvenciones a pymes para el fomento de las inversiones, para sustitución y adaptación de maquinaria y equpios de trabajos en PRL.

(Ayudas de 1.500 a 15.000 euros (75%))

- 1. a) **Sustitución de maquinaria existente** (con antigüedad superior a 10 años desde su fabricación o adquisición) por máquinas nuevas de última generación, para realizar operaciones similares y que supongan la disminución o eliminación de los riesgos laborales de los trabajadores.
- 1. b) Adaptación de equipos de trabajo y maquinaria.
- 1. c) **Adquisición e instalación de equipos** de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados.
- 1. d) **Adaptación de puestos de trabajo** para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- 1. e) Adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial.
- 1. f) Inversiones en equipos para reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.
- 1. g) Instalación de **dispositivos de anclaje**, equipos para trabajos en **superficies frágiles** y sistemas de prevención colectivas para el **trabajo en altura**.
- 1. h) Sistemas inteligentes de control activo de protección.
- 1. i) Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, y/o adaptación y renovación de equipos o maquinaria para la prevención de enfermedades profesionales.

LINEA 2: Subvenciones a pymes para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

(Ayudas de 1.200 a 12.000 euros (75%))

- 2. a) Implantación por primera vez de una modalidad preventiva que incluya **recursos propios especializados en PRL.**
- 2. b) **Formación especializada preventiva** que facilite el desarrollo de competencias al titular de la empresa, personal designado, delegadas/os de Prevención, así como a los integrantes de equipos de emergencia, adicional o complementaria a la legalmente exigible.
- 2. c) **Diseño, implantación y certificación** por primera vez de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.
- 2. d) Realización de **diagnósticos preventivos sobre riesgos emergentes, u otros riesgos** que hayan sido causas de daños para la salud en la plantilla.
- 2. e) Realización de auditorías de PRL no exigidas reglamentariamente.
- 2. f) Realización de **inspecciones de seguridad** que no sean obligatorias reglamentariamente.
- 2. g) **Planes de formación específica** para trabajadores/as, adicional o complementaria a la legalmente exigible.
- 2. h) Planes de formación específica para trabajadores/as con especial sensibilidad.
- 2. i) Realización de estudios ergonómicos y/o psicosociales.
- 2. j) Proyectos de **implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura** y elaboración de planes de seguridad vial laboral.
- 2. k) Proyectos I+D+i para la mejora de las condiciones de trabajo y en PRL.

